

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

13132 *ORDEN de 11 de marzo de 1983 por la que se adscribe la dotación de una cátedra vacante en la Escuela Superior de Canto de Madrid a la enseñanza de «Repertorio Vocal Estilístico».*

Ilma. Sra.: En atención a las necesidades de la enseñanza en la Escuela Superior de Canto de Madrid, y a propuesta de la Dirección del Centro de acuerdo con su Reglamento, aprobado por Orden ministerial de 23 de octubre de 1970,

Este Ministerio ha resuelto que la dotación de la cátedra de «Pedagogía del Canto», actualmente vacante en la citada Escuela, se adscriba a «Repertorio Vocal Estilístico».

Lo digo a V. I. para su conocimiento.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 11 de marzo de 1983.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1983), el Subsecretario, José Torreblanca Prieto.

Ilma. Sra. Subdirectora general de Enseñanzas Artísticas.

13133 *ORDEN de 11 de marzo de 1983 por la que se adscribe la dotación de una Auxiliar vacante en la Escuela Superior de Canto de Madrid a la enseñanza de «Piano Aplicado».*

Ilma. Sra.: En atención a las necesidades de la enseñanza en la Escuela Superior de Canto de Madrid y a propuesta de la Dirección del Centro, de acuerdo con su Reglamento, aprobado por Orden ministerial de 23 de octubre de 1970,

Este Ministerio ha resuelto que la dotación de una Auxiliar de «Repertorio Vocal», actualmente vacante en la citada Escuela, se adscriba a la enseñanza de «Piano Aplicado».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 11 de marzo de 1983.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1983), el Subsecretario, José Torreblanca Prieto.

Ilma. Sra. Subdirectora general de Enseñanzas Artísticas.

13134 *ORDEN de 25 de marzo de 1983 por la que se autoriza la utilización en Centros de Educación General Básica de libros y material didáctico impreso que se citan.*

Ilma. Sra.: De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 2531/1974, de 20 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 13 de septiembre), y en la Orden ministerial de 2 de diciembre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 10),

Este Ministerio ha dispuesto autorizar la utilización en Centros docentes de Educación Preescolar y General Básica de los libros y material didáctico que se relacionan en los anexos I y II de esta disposición.

Los incluidos en el anexo I se autorizan teniendo en cuenta lo dispuesto en el Real Decreto 69/1981, de 9 de enero, y en el artículo 7.º de la Orden ministerial de 17 de enero de 1981 que establece los niveles básicos de referencia de Preescolar y ciclo inicial de Educación General Básica.

En el anexo II se incluyen los libros que se autorizan de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 710/1982, de 12 de febrero, y en el artículo 7.º de la Orden ministerial de 6 de mayo de 1982 que establece los niveles básicos de referencia del ciclo medio.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 25 de marzo de 1983.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), la Directora general de Educación Básica, Blanca Guelbenzu Valdés.

Ilma. Sra. Directora general de Educación Básica.

ANEXO I

Relación de libros de Preescolar y ciclo inicial de Educación General Básica autorizados de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 69/1981, de 9 de enero, y en el artículo 7.º de la Orden ministerial de 17 de enero de 1981 que establece los niveles básicos de referencia de Preescolar y ciclo inicial de Educación General Básica. Se indica el nombre de la Editorial, autor, título, materia y curso

1. Guías didácticas del Profesor (Orden de 2 de diciembre de 1974, apartado 1.º):

«Santillana». Departamento de Investigaciones Educativas. Santillana. «Guía didáctica de Lenguaje 1.º». Lengua castellana. Ciclo inicial. Primero.

«Santillana». Departamento de Investigaciones Educativas. Santillana. «Guía didáctica de Lenguaje 2.º». Lengua castellana. Ciclo inicial. Segundo.

«Magisterio Español». Pedro de la Herrán y otros. «Fe y Vida I: Religión y moral católicas». Ciclo inicial. Primero.

2. Otro material escolar (Orden de 2 de diciembre de 1974, apartado 4.º):

«Lebrero Baena». María Paz y María Teresa Lebrero Baena. «Somos Amigos». Veinte canciones infantiles. Cassette. Preescuelas para el Profesor. Preescolar. Nivel II y ciclo inicial. Primero.

«Lebrero Baena». María Paz y María Teresa Lebrero Baena. «Somos Amigos». Veinte canciones infantiles. Cassette. Preescolar. Nivel II y ciclo inicial. Primero.

ANEXO II

Relación de libros del ciclo medio de Educación General Básica autorizados de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 710/1982, de 12 de febrero, y en el artículo 7.º de la Orden ministerial de 6 de mayo de 1982 que establece los niveles básicos de referencia del ciclo medio. Se indica el nombre de la Editorial, autor, título, materia y curso

1. Libros del alumno (Orden de 2 de diciembre de 1974, apartado 2.º):

«Cinzel». José L. Gámez Buendía y otros. «Lenguaje 3». Lengua castellana. Ciclo medio. Tercero.

«Didascalía». Pérez-Rábanos-Sainz. «Ciencias Sociales». Ciencias Sociales. Ciclo medio. Cuarto.

«Didascalía». Pérez-Rábanos-Sainz. «Ciencias Sociales». Ciencias Sociales. Ciclo medio. Quinto.

«Tarraco». Helena Calsamiglia y otros. «Roble-4». Lengua castellana. Ciclo medio. Cuarto.

«Tarraco». Helena Calsamiglia y otros. «Roble-5». Lengua castellana. Ciclo medio. Quinto.

2. Biblioteca de Aula (Orden de 2 de diciembre de 1974, apartado 3.º):

«Cinzel». Rosario Ruiz López y Montserrat Ginesta. «Lecturas-3». Lecturas: Lengua castellana. ciclo medio. Tercero.

13135 *RESOLUCION de 12 de marzo de 1983, de la Real Academia Española, por la que se anuncia una vacante de Académico de número en dicha Real Academia.*

De acuerdo con lo dispuesto en el párrafo 3.º del artículo 25 del Reglamento de la Corporación, se anuncia de nuevo la plaza de Académico de número de esta Real Academia Española, vacante por fallecimiento del excelentísimo señor don Eugenio Montes.

Para la provisión de dicha vacante se admitirán las propuestas firmadas por tres Académicos de número. No se tramitarán las que lleven más de tres firmas.

Las propuestas deberán ir acompañadas de una relación de los méritos del candidato.

La elección ha de recaer precisamente en sujeto que, según expresa el artículo 19 del Reglamento vigente, sea español y se haya distinguido por sus profundos conocimientos en relación con las tareas de la Corporación.

Las propuestas se recibirán en la Secretaría de mi cargo durante el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 12 de marzo de 1983.—El Secretario, Alonso Zamora Vicente.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

13136 *RESOLUCION de 7 de abril de 1983, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la publicación del Convenio Colectivo, de ámbito interprovincial, para la Empresa «Milupa, S. A.».*

Visto el texto del Convenio Colectivo, de ámbito interprovincial, para la Empresa «Milupa, S. A.», recibido en esta Dirección General de Trabajo con fecha 6 de abril de 1983, suscrito por las partes el día 2 de marzo de 1983, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30.2 y 3 de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y artículo 2.º, b), del Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, esta Dirección General acuerda:

1.º Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de esta Dirección General, con notificación a la Comisión Negociadora.

2.º Remitir el texto del mismo al Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación (IMAC).

3.º Disponer su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 7 de abril de 1983.—El Director general, Francisco José García Zapata.

Comisión Deliberadora del Convenio Colectivo, de ámbito interprovincial para la Empresa «Milupa, S. A.».